

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2023, de la entidad de Morales del Vino, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 11/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en aplicación de gastos:

Aplicación	Descripción	Importe
920.120.01	Sueldos del grupo A2	8.000 euros
920.121.00	Complemento de destino	5.000 euros
920.121.01	Complemento específico	8.000 euros
920.130.00	Retribuciones básicas	20.000 euros
920.130.02	Antigüedad	4.500 euros
163.227.00	Limpieza y aseo	14.000 euros
231.632.00	Edificios y otras construcciones	5.000 euros
323.472.00	Funcionamiento centros docentes	5.000 euros
161.753.00	Abastecimiento de agua: A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de la	64.178 euros
	<i>Total</i>	<i>133.678,00 euros</i>

Altas en aplicación de gastos:

Aplicación	Descripción	Importe
011.310.00	Intereses	11.178 euros
011.913.00	Amortización de préstamos	122.500 euros
	<i>Total</i>	<i>133.678,00 euros</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Morales del Vino, 28 de diciembre 2023.-La Alcaldesa.

R-202303914

